

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00169 -2019-GRA/GR

Huaraz, 18 FEB 2019

VISTOS:

Visto el Informe N° 045 -2019-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone incorporar una Transferencia de Partida por Mayor Asignación de Fondos por la fuente de financiamiento: 1.Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/. 1 480 993 401.00 de los cuales S/. 1 256 375 305 corresponde a Gastos Corrientes y S/. 224 618 096.00 a Gastos de Capital;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de Fondos.

Que, con Decreto Supremo N° 040-2019-EF se autoriza una transferencia de partida, correspondiéndole entre otros para el pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash la Suma de 1 707 456.00 para financiar la sostenibilidad de las cuatrocientos dieciocho (418), plazas de Especialistas en Educación creadas mediante Decreto Supremo N° 312-2018-EF. de acuerdo al anexo adjunto.

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 47.2° del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 304-2012-EF, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 040-2019-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de UN MILLON SETECIENTOS Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (1 707 456.00), con cargo a la fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Atentamente,



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

